



Departamento de Acuicultura


INFORME TECNICO (D.AC.) N° 3381

A : SR. SUBSECRETARIO DE PESCA
DE : JEFE DEPARTAMENTO DE ACUICULTURA (S)
MAT. : Recurso de reclamación de Resolución (Subpesca) N° 2676 de 2007.
FECHA: 27 OCT 2008

Con relación a lo señalado en MAT., informo a Ud. lo siguiente:

1. La solicitud de concesión de acuicultura N° 203101300, ubicada en Estero Reloncaví, al oeste de Punta Iglesia, comuna de Cochamó, Provincia de Llanquihue, X Región de los Lagos, presentada por el Sr. Pedro Félix Hernández Gómez, fue rechazada por esta Subsecretaría mediante Resolución (Subpesca) N° 2676 de 2007, ya que en el sector solicitado se verificó la existencia de banco natural de los recursos hidrobiológicos erizo (*Loxechinus albus*) y chorito (*Mytilus chilensis*).
2. Mediante la Resolución (Subpesca) N° 619 de 02 de Marzo de 2008, se recibe a prueba el recurso de reposición en contra de la Resolución de rechazo antes señalada, debiendo por tanto el interesado remitir a esta Subsecretaría prueba referida a la no existencia del banco natural de recursos hidrobiológicos indicado en la Resolución impugnada. Cabe señalar que en el caso de realizar una inspección del lugar solicitado, el interesado debería realizarla con la participación del Servicio Nacional de Pesca, quien a su vez deberá visar el informe que de cuenta de dicha actividad.
3. En virtud de lo anterior, el Servicio Nacional de Pesca mediante los oficios ORD./AP/N°160218208 de 16 de Mayo de 2008 y N°160228408 de 28 de Mayo de 2008, remite a esta Subsecretaría informe relacionado con la actividad de inspección del sector en cuestión. Sobre el particular, según los antecedentes proporcionados por el titular, los recursos encontrados en el sector corresponden a *Pseudoechinus magellanicus*, lo cual fue certificado por el Sr. Carlos Molinet Flores, Doctor en Ciencias de la Universidad Austral de Chile. Cabe señalar que en dicha reinspección no se encontró presencia de *Mytilus chilensis* en el sector inspeccionado.
4. Respecto a lo solicitado mediante Memorandum (DJ) N°90 de 09 de Julio de 2008, según análisis realizado en este Departamento, en base a los antecedentes tenidos a la vista, se puede concluir que los organismos encontrados corresponden a la especie *Pseudoechinus magellanicus* y no a *Loxechinus albus*, el cual no constituye un recurso hidrobiológico.
6. Por lo anterior se recomienda acoger el recurso de reposición dado que no existe banco natural del recurso *Loxechinus albus* y *Mytilus chilensis*.

Atentamente,


MARISOL ALVAREZ SOTOMAYOR
Jefe Departamento de Acuicultura (S)

**INFORME RE-BUCEO SECTOR OESTE PTA. IGLESIA,
COMUNA COCHAMÓ, X REGIÓN.**

**TITULAR: PEDRO FELIX HERNANDEZ GOMEZ
S.T.I. Pesc. Artesanales Costa Sur Yates, Cochamó.**

1. CONTEXTO.

El objetivo de este trabajo fue hacer un re-buceo prospectivo en el sector solicitado como concesión de acuicultura para la instalación y operación de un centro de cultivo de mitilidos N° PERT 203101300 a nombre de Pedro Félix Hernández Gómez, RUT: 11.413.619-0, el cual fue rechazado por Banco natural (Res. N° 2676/2007), por lo que se interpuso recurso de reposición del 5 de Octubre de 2007 y que se aceptó recibir medios probatorios mediante la resolución N° 619 del 4 de Marzo de 2008.

2. METODOLOGÍA.

El trabajo consistió en aplicar la metodología utilizada por Sernapesca para la exploración prospectiva de concesiones esta corresponde a la realización de transectas buceadas a través de una cuerda guía.

Las actividades se realizaron el 2 de Mayo de 2008 entre las 13:20 y 13:40 hrs, con presencia del titular del trámite de concesión, funcionario de Sernapesca, Buzo imparcial y ajeno al Sindicato y Srta. Marcela Gallardo, de la Ilustre Municipalidad de Cochamó asesor de las organizaciones de Pescadores Artesanales. El sector corresponde al Oeste de Pta. Iglesia, Sector Yates, Comuna Cochamó, X Región.

Se procedió a realizar el posicionamiento del sector solicitado mediante GPS, para luego bucear a través de 2 transectas caladas, estas consisten en un punto de inicio indicado por una boya y uno final delimitado de la misma forma con una línea guía de 50 m entre ellas. El buzo se desplaza nadando a través de esa línea observando y contando a través de una franja de 2 m de ancho por 50 m de largo, teniendo a su disposición un cuadrante de 0,25 m² de fierro el cual es colocado sobre la superficie del fondo, contando todo lo encontrado dentro de esta área y registrando en tablilla de acrílico las cantidades de individuos encontrados en cada cuadrante. Se realizan 10 cuadrantes por transecta.

3. RESULTADOS

En las transectas realizadas el buzo no visualizo presencia de mitílidos, registrando presencia de individuos del grupo de los equinodermos de 1 cm promedio de longitud total en las cantidades que se reportan en la Tabla N° 1, haciendo una distinción que los equinodermos encontrados no corresponden a la especie *Loxechinus albus* sino al genero de *Pseudoechinus magellanicus* (Philippi, 1857) que no representa un recurso hidrobiológico según la definición de Reglamento 290/1993 (ver www.guiamarina.com).

Tabla 1. Profundidad y N° de individuos encontrados.

	Profundidad (m)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Transecta 1	17	18	20	25	27	31	0	0	0	0	0
Transecta 2	13	22	25	27	23	21	23	26	29	0	0

El presente informe fue realizado por Marcela Gallardo, Ingeniero Acuícola, Asesor Pesquero-acuícola de la Ilustre Municipalidad de Cochamó.

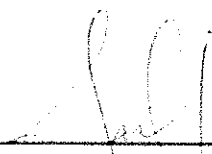


Universidad Austral de Chile
Instituto de Acuicultura

CERTIFICADO

El académico que suscribe, certifica que las muestras de erizo obtenidas por la Srta. **Elena Marcela Gallardo Vera**, RUT: 11.713.903-4, Asesor pesquero de la Ilustre Municipalidad de Cochamó, cuya procedencia indicada es el Sector Yates (plano adjunto), comuna de Cochamó, región de los Lagos, corresponden al género *Pseudechinus*. Esta especie se diferencia claramente del erizo comestible (*Loxechinus albus*) presente en las costas chilenas, debido a su coloración, largo y espesor de sus púas (ver Guía de Invertebrados Marinos del Sur de Chile, 2ª edición).

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada para ser presentado como anexo a evaluación de presencia de banco de recursos hidrobiológicos en área solicitada como concesión de acuicultura (Nº de ingreso 203101300) del titular Sindicato de Pescadores Artesanales Costa Sur Yates, comuna de Cochamó, región de Los Lagos



Dr. Cs. CARLOS MOLINET FLORES

Puerto Montt, 06 de mayo de 2008